

# El Menorquin,

Periódico literario, científico e industrial.

Se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos.

## Puntos y precios de suscripción.

En Mahón.....Tip. de Fábregues, hermanos.  
Precio: 6 reales al mes, adelantados.  
En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelantados.  
Remitiendo el importe de la suscripción por **Fuera de la Isla.** trimestres adelantados, en sellos ó libranzas.  
Precio: 24 rs. vn. trimestre.

Año II.—Num. 291.

Director y Editor responsable:

Bernardo Fábregues y Sintés.

## Anuncios y Reclamos.

Los suscritores, sin centavo de real la letra.  
Los no suscritores doble.  
Y las repeticiones a la mitad de precio.  
Los títulos, estados y vietas se pagarán por la dimension que ocupen.  
Administración y Redacción: calle del Norte, 1.  
Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 mañana, de 2 a 6 tarde.

Mahón, miércoles, 4 de diciembre de 1867.

## PIO IX.

### Conclusion.

Dotado de una elocuencia ardiente, ambicionó distinguirse en el púlpito, y empezó con gran éxito sus sermones en la iglesia de San Carlos. A estos siguieron otros muchos, predicados en los ejercicios nocturnos de varios templos y en las plazas públicas, y habiendo llegado su reputacion al cardenal Odescalchi, quiso conocerlo y le invitó a tomar parte en unas misiones que debian tener lugar en Simigaglia. El joven sacerdote obtuvo un éxito asombroso. La atencion pública se fijó en aquella figura simpática. Vestía sotana negra ceñida por un cinturon de lana, sobrepelliz con anchos encajes, cuello abierto y una estola violada; sus cabellos, largos por detrás y recortados por delante, realzaban la expresion de su rostro pálido é interesante; su voz era simpática y sonora como una cuerda de metal; las palabras afluan de sus labios sonrosados y frescos como un torrente armonioso, y su noble actitud elegante, artistica y casi estatuaría, arrebatava a la inmensa multitud que acudia a verle en la plaza Doria. Terminada la mision volvió a Roma colmado de laureles.

Pio VII dispuso entonces enviar una mision a Chile, para la cual fué elegido el joven Mastai. Despues de seis meses de una navegacion terrible, llegó a Buenos Aires, desde donde emprendió sus misiones, que duraron seis meses, trascurridos los cuales regresó a Europa.

En 1825 fué nombrado director del Hospicio de arrepentidas en Ripa, cuyo cargo desempeñó con gran celo hasta 1827, en que fué nombrado arzobispo de Spoleto, en su pais natal.

Gregorio XVI lo trasladó de esta diócesis, cuya renta era escasa, al obispado de Imola, que tenia 50.000 francos, y le nombró cardenal.

Desde la diócesis de Imola ascendió a la silla de San Pedro.

Muerto Gregorio XVI se convocó el colegio de cardenales, los cuales entraron en cónclave el 13 de Junio de 1846.

El colegio se componia de 62 cardenales, de los que 43 habian sido creados en el pontificado de Gregorio XVI. Este parecia asegurar el triunfo al cardenal Lamoruschini, candidato de uno de los dos grandes partidos en que se hallaba dividido el cónclave. El otro designaba por condidatos a Falconiere, Soglia, Gizzi y Mastai.

A pesar de todos los bien fundados cálculos, la eleccion recayó en quien menos se esperaba: obispo de Anagni.

Lució la aurora del 25 de Junio de 1846 sobre el cónclave reunido. El cardenal Micara, que aunque gravemente enfermo se habia hecho trasportar a la capilla, dirigió con su palabra poderosa y elocuente una alocucion al sacro colegio. Este discurso produjo una emocion profunda y empezaron a reunirse los votos. Los cuestores encargados de abrir las papeletas eran los cardenales Mastai, Vannicelli y Fieschi. Empezó el escrutinio. El cardenal Fieschi leia los nombres en alta voz.

El mas profundo silencio reinaba. Los ojos de 51 electores estaban pendientes de los labios del lector. El nombre del cardenal Mastai Ferreti empieza a resonar. Los primeros votos no llaman la atencion, pero cuando este nombre resuena diez, once y quince veces, todas las miradas se vuelven hacia aquel cardenal que pálido y trémulo abre las papeletas y las pasa al cardenal Vannicelli para ser transmitidas a las manos de Fieschi.

El nombre de Mastai resuena por la vigésima vez; despues se cuenta veinticinco, luego treinta.

Mastai no habla ya. Permanece inmóvil. Al resonar treinta veces su nombre, se sienta y ruega al cardenal Fieschi que calle. Tenia miedo de ser acometido de un acceso epiléptico.

El cardenal continúa sin embargo, pronunciando su nombre con énfasis sólemne. Al

llegar al voto treinta y tres, Mastai Ferreti cayó desvanecido.

Este era el número necesario para ascender a la dignidad papal. Sin embargo, se contaron hasta treinta y seis votos.

El pueblo de Roma acudió presuroso y se apiñó en la plaza del Quirinal: escuchó el martillo que demolia la cortina de mampostería con que se cubre durante el cónclave la habitacion del Quirinal. El yeso estaba todavía fresco, porque desde Gregorio XIII, en 1579, ningun cónclave habia durado menos tiempo.

Reina profundo silencio; cincuenta mil miradas se clavan en aquel espacio de algunos metros. El tabique se derrumba y aparece por fin el Pontífice sobre su trono portátil (sedia gestoria) rodeado de su corte de cardenales, de obispos y de prelados espléndidamente vestidos y presentado un cuadro pintoresco de un brillo oriental que deslumbra a las imaginaciones menos impresionables. Entonces un cardenal se adelanta hacia la balaustrada, y proclama al cardenal Juan Maria Mastai y Ferreti, Papa, bajo el nombre de Pio IX.

Este, en extremo pálido y conmovido, dirige su bendicion al pueblo, que la recibe de rodillas.

Así terminó la ceremonia que colocó en el trono pontificio al Papa Pio IX, sobre quien fija hoy sus ojos el mundo.

(Reforma).

## Crónica local.

TEATRO.—El domingo nos sorprendió agradablemente, así como nos sorprendió el jueves de la semana pasada, ver encargado de la parte de baritono al bajo caricato señor Parodi. Este artista, apreciable por mas de un concepto, canta con notable maestría el papel de Lord Ashton, y extrañamos la frialdad con que le ha recibido el público en las dos representaciones de «Lucia de Lammermoor».



Que un caricato se encargue con maestria de la parte de barítono es lo mas extraño, y solo al célebre Ronconi podemos admirar en tan difícil cambio; sin embargo recordamos haber leído en un periódico de Lérida mil elogios, tributados al Sr. Parodi en la ejecución del *Belisario*.

Nosotros no podemos menos de aplaudirle también y demostrarle nuestro agrado.

**A las diez y media de la mañana** de hoy debe tener lugar, en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, la función religiosa que en honor a su gloriosa Patrona Santa Bárbara dedica anualmente el cuerpo de Artillería, efectuándose la de difuntos mañana a la misma hora.

**Estamos en pleno invierno.** A la fría temperatura, se ha añadido el viento, la lluvia y la escarcha. El mar se halla también alborotado, y esta fué sin duda la causa de que no llegase ayer el vapor correo.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

**Santo de hoy:** Santa Bárbara virgen y mártir.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA** — Hoy se hace la visita a Nra. Sra. de la Anunciacion, en la iglesia de Santa Maria, privilegiada.

**Santo de mañana:** San Sabas abad y San Pedro Crisólogo obispo y doctor.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 3 de Diciembre de 1867.  
Servicio para el 4.  
Cefe de día: D. Salvador Lechuga y Lechuga, teniente coronel del regimiento infantería de América n.º 14. Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El Teniente Coronel, Sargento Mayor, Miguel Ferradas.

**Seccion Marítima.**

**Movimiento del puerto.**

**Despachados:**

Nacionales.

**PARA BARCELONA:** Bergantín gta. *Resita*, c. D. Francisco Suts y Mir, con algodón.

Berg. gta. *Adelina*, c. D. Abelardo Relota.

**PARA VALENCIA:** Pailebot *San Francisco*, c. D. Leandro da Silva, con pipas variadas.

**PARA PALMA:** Jabeque i.º *Dolores*, c. D. Bartolomé Alemany. Laud S. Antonio, p. Antonio Giménez.

**PARA BARCELONA:** Berg. gta. *Zimoteo*, c. D. Asidro Maristany.

**PARA TORRE VIEJA:** Laud S. José, c. D. Joaquín Vallejo.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.**

Día	Barómetro a las 7 h. m.	Temperatura en centígrados Max. Min.	Higrómetro a las 9 h. m.	Pluviómetro en milim.	Secundidad medic.	Viento a las 9 h. mañana Dirección.	Presión en milim. en Kilogramos.
3	753	17.2 6.2	92	30	4	N. f. esco.	8

**Afecciones astronómicas de hoy.**

**SOL.** Sale a las 7 h. y 4 m. — Pónese a las 4 h. y 36 m.  
**LUNA.** Sale a las 12 h. y 31 m. — Pónese a las 12 h. y 8 m. n.

— Cuarto creciente a las 10 y 31 minutos de la mañana, en Piscis.

**Miscelánea.**

**DOS EMBUSTEROS.**

En una tertulia un día dos embusteros se hallaban; el uno hablaba y decía y el otro contradecía y ambos a dos disputaban. En su lenguaje incorrecto y peroraban por los codos con grave y formal aspecto, pero sin necio proyecto para la moza de todos. Tal vez hubiera llegado el caso de haberse dado de moquetes ofendidos, si los demás precavidos no los hubieran calmado. Por fin los dos se callaron cesando torpes reyertas, y aunque los otros hablaron grand silencio guardaron sus lenguas entonces mudas. Pero falta prevenir que como estos habladores quieren primero morir, a los amadísimo lectores que privarse de mentir, estos sus limpios blasones no enpanan y alisonjeres ejercen, pues sus funciones en las templadas cuestiones de los demás compañeros. Hablan ¡Jesus! de novelas, de periódicos, de escuelas, de institutos, del Oriente, de cafés y últimamente de los dolores de muelas. Luego de don Juan Nogués ese dentista francés — célebre por su destreza — su fino y su ligereza — que tan admirable es. Uno de los habladores — púsose en esta de pie — y dijo: «he visto señores...» y aquí los espectadores curiosas preguntas, ¿qué? — Entonces le mentiró muy ufano y orgulloso y con triunfante sonrisa, medita un poco gozoso y dice de aquesta guisa: «Me agrada tanto favor: he visto, pues, como digo — cierto suceso de horror — que al oyente da pavor — ¡al escucharlo y le affije. Cuando estuve allá en Pamplona — en el almacén de suelas — de mi abuelita Simona — fui amigo de una persona que padecía de muelas. — Pues señor que llega un día a casa, tringén María — Desencajada la vista, — diciendo que se moría — que le llamase un dentista. — Al punto dije a un criado — que marchase de contado — por todo el pueblo a buscar — a don José Polinar — dentista muy afamado.

— En tanto mi amigo daba — alaridos, pateaba — y maldiciendo el destino — tanta desgracia lloraba — hasta que el deudista vino. — Este al verlo así pidió — al momento una almohada, sobre ella lo recostó — y con sus dedos tocó — la indigna muela picada. — Pero al tocarla hizo un gesto, — como demostrando enojo, — y dijo: malo está esto — y es un caso muy espuesto — por ser la muela del ojo. — Mas mi amigo con voz fuerte — y enérgica le contesta: — ya que lo quiere la suerte — aunque me cueste la muerte — sacadme la muela esta. — El dentista obedeció — y la muela le sacó — con gran ligereza, mas... — Qué triste escena! se vió — el ojo salir detrás! — A todos hizo reir — aquel modo de mentir — tan extraño a la verdad — y también se oyó decir: — ¡Jesus y que atrocidad! — Pero hombre, usted lo vió? — De modo que cayó muerto? — Y él muy formal contestó, — «no, porque al cabo sanó — y tan solo quedó tuerto» — Repite el eco parlero — duras de aquel inocente — y desgraciado embustero, — cuando el otro compañero — grita del modo siguiente. — «Valgame un copo de nieve. — Esta buena la humorada! — Dudar eso no se debe — en el siglo diez y nueve — a mi no me asombra nada. — También tuve una parienta que de tuelas padecía — y una tarde macilenta — sacarse la muela — intenta — que a la infelice donia. — El dentista la interpela — y a un esfuerzo de su brazo — poderoso, bagatela! — a fin le estrajo la muela — mas también el espinazo. — ¿Como el espinazo? — Oh! — Si la muela que sacó — la del espinazo era, — pues, detrás, no es la primera, — el espinazo salió. — Gran sorpresa y conmoción — produjo aquel desatino — en toda la reunión, — síntomas que siempre son — del reir que sobrevino. — Y entre moras y silbidos, — befa, sarcasmo, algazara, — los falaces aturdidos — se retiraron confundidos — y ocultándose la cara. — Este es el fin desgraciado, — que les está reservado — en todas las sociedades — a los que hablan sin cuidado — mentiras y necedades.

**Razon tenía.** — Un buen mozo próximo a casarse, decía en casa de su futuro suegro y en presencia de su prometida: — Quiero que nuestra unión se verifique a las once en punto.

Item: asimismo es mi voluntad que solemnice el acto una brillante orquesta.

Item: mando que se prepare la comida de boda en la fonda Imperial.

Item: quiero que al día siguiente partamos para Italia.

— ¿Que prevenido es mi futuro yerno! (pues no toma pocas precauciones! exclamó la mamá!

— Déjale hablar, mamá, exclamó la novia, el pobrecito traza su última voluntad.



# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## FOTOGRAFIA

# MARÍN MIRA

Calle de la Arravaleta n.º 9, primer piso.

La gratitud, es una de las dotes que mas adornan y enaltecen a todo ser. En gran manera poseido de ella el que suscribe, dueño y director de este establecimiento, por la deferente acogida que ha merecido del ilustrado publico mahonés y su brillante guarnicion, faltaria a aquellas si con motivo de las proximas fiestas de Natividad, no correspondiese con sus favorecedores cual su deferencia les ha hecho dignos, ofreciendo por el infimo precio de 2 escudos a cuantos se retraten en los dias que median de hoy al 7 de enero proximo, SEIS RETRATOS de busto (medio cuerpo) perfectamente acabados segun el brillante sistema Crozat.

Las infinitas personas que habiendo ya honrado este establecimiento no necesitaren seis retratos, pero que sin embargo desearan poseer alguno elaborado por este sistema, satisfaran solo cuatro decimas de escudo por cada uno siempre que tomen de tres en adelante.

A los que llevaren 12 retratos, además de la baratura por que los obtienen que son 4 escudos, se les regalara una fotografia a elegir entre las de Su Santidad el Papa Pio IX, SS. MM. y AA. RR. los Rexes, Principe é Infantes de España, y variedad de otros, elaboradas en la misma casa por el indicado sistema CROZAT.

Se retrata aun cuando este nublado ó llueva. — Antonio Lombart.

= 10 =

Art. 37. Cuando se susciten contestaciones con motivo de la alineacion y condiciones facultativas señaladas por el Ingeniero, el Alcalde las pondra en su conocimiento; y suspendiendo todo procedimiento ulterior, remitira el expediente al Gobernador de la provincia.

Art. 38. El Gobernador resolvera a la posible brevedad sobre los expedientes de que trata el articulo anterior, oyendo al Ingeniero Gefe de la provincia; pero si hallare motivo para no conformarse con el dictamen de este, lo pasara sin demora a la Direccion general del ramo para que decida lo que fuere justo y conveniente, ó proponga en su caso al Gobierno la resolucion que corresponda.

### CAPITULO IV.

#### De las denuncias y multas.

Art. 39. No se impondra pena alguna de las previstas en este reglamento, sino mediante denuncia ante los Alcaldes de los pueblos mas proximos al punto de la carretera en que sea detenido el contraventor.

Art. 40. Las denuncias podran verificarse por cualquiera persona, correspondiendo hacer las aprehensiones a los dependientes de justicia de los pueblos por donde pasa la carretera, a la Guardia civil, y muy especialmente a los peones camineros, capataces y demas empleados de caminos que tienen la cualidad de guardas jurados para perseguir a los infractores del presente reglamento.

Art. 41. Presentadas las denuncias ante los Alcaldes, procederan estos de plano oyendo a los interesados e imponiendo en su caso sin omission ni demora alguna las multas establecidas en este reglamento.

Si la falta que deba castigarse esta literalmente consignada en el Código penal se sujetara a sus prescripciones

el tanto de multa que se imponga.

Art. 42. De las multas que se exijan se aplicara una tercera parte al denunciador, otra tercera parte del minimum de lo que en cada caso señala este reglamento al Alcalde ante quien se haga la denuncia, pagandose en el papel correspondiente, y el resto a los gastos de conservacion del camino. Esta ultima parte se entregara al Sobrestante ó aparejador del mismo, bajo el correspondiente recibo visado por el Ingeniero encargado de la carretera.

En las obras cuya conservacion se halle a cargo de empresas ó particulares se entregara a estos la parte de las multas que se refiere a indemnizacion de danos causados, pero no la de aquellas que se impongan como pena correccional.

Los Alcaldes daran a los Ingenieros, con arreglo a las disposiciones vigentes, relacion detallada de todas las multas que impongan en cada semestre.

Art. 43. Si algun Alcalde no admitiere las denuncias que se le presentasen por infracciones de este reglamento asi los peones camineros como los demas empleados subalternos de obras publicas, absteniendose de entrar en contestaciones personales, daran inmediatamente parte del hecho por conducto de sus superiores al Ingeniero respectivo, el que lo trasmitira al gefe de la provincia, dirigiendo este en seguida la reclamacion al Gobernador para la providencia que haya lugar; y en el caso de no obtener eficaz resultado, a la Direccion general de Obras publicas para que resuelva lo conveniente.

### CAPITULO V.

#### Disposiciones generales.

Art. 44. Siempre que sea posible, se permitira el paso



**El comisario de guerra inspector del hospital militar de esta plaza.**

**HACE SABER:** que debiendo celebrarse una segunda subasta para contratar la adquisicion de varios efectos con destino al antedicho establecimiento, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de este Distrito con fecha 23 del anterior, se convoca para el referido acto que tendrá lugar el dia 7 del actual a las doce de la mañana en la administracion de utensilios de esta plaza, sita calle de San Nicolás n.º 2, bajo los mismos precios, reglas y condiciones que rijeron para la primera, y se hallan de manifiesto en la antecitada localidad. Mahon 3 de diciembre de 1867. Antonio de Fuertes.

**Comision de ventas de bienes nacionales del partido de Menorca.**

Por disposicion del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856, se procederá el dia 4 de enero próximo en las Casas Consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de este partido desde las 12 en adelante, a la subasta y remate de dos lotes de las murallas de Ciudadela. Consiste el uno en la parte de muralla denominada de los Frailes que comprende desde el baluarte de palacio del Gobernador hasta el baluarte de los Frailes inclusa la rampa que comunica a la misma; consistiendo el

otro lote en el baluarte de palacio que comprende muralla, foso, huerto y edificio. La extension y tasacion de dichos lotes y las condiciones de la subasta se hallan insertas en el Boletín Oficial Balear n.º 5471 que queda de manifiesto en esta comision de mi cargo.

Mahon 30 de noviembre de 1867. — José Vinent.

**LOTERIA NACIONAL.**

Administracion principal n.º 1462 en Mahon.

**PROSPECTO**

del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 7 de diciembre de 1867.

Constará de 20,000 billetes al precio de 20 escu los, distribuyéndose 280,000 escudos en 868 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de . . . . .	60,000
1 de . . . . .	20,000
1 de . . . . .	10,000
5 de 2,000.	10,000
10 de 1,000.	10,000
850 de 200.	170,000
<b>868</b>	<b>280,000</b>

Los billetes están divididos en décimos que se espended a dos escudos cada uno en esta administracion de la Renta.

Mahon 27 noviembre de 1867. — Domingo Orfila.

**CABALLO.** en la calle del Comercio n.º 7 se vende uno de nueve años muy bueno para tiro y para montar.

**EN** la tienda de Sicre y Bonet, se hallará un gran surtido de indianas á 4 1/2 céntimos, y lunas de vestido á 8. 1n.

**TEATRO.**

COMPANIA LIRICO-ITALIANA.

1.ª quincena. Funcion 13.

Para hoy miércoles 4 de diciembre.

Se ejecutará la ópera en tres actos del Mtro. Ciosa, titulada:

**Don Checco.**

por la Sra. Parodi Fabris, y por los señores Ferretti, Parodi, Coll y Calafat.

Entrada general 2 rs. A las 7 1/2.

Por todo lo que va sin firma, El Director y Editor responsable, Bernardo Fabregues y Sintet.

TIPOGRAFIA DE FABREGUES HERMANOS, CALLE DEL NORTE, 4.

12

de las sillas-correos por los trozos de carretera que se estén construyendo ó reparando por cuenta de la Administracion.

Art. 45. Cuando haya vuelcos de carruages en las carreteras, los Ingenieros practicarán una investigacion de las causas que los han producido, dando cuenta de su resultado a la Direccion general.

Art. 46. El presente reglamento es extensivo en todas sus partes a las carreteras que se conserven por cuenta de las provincias, de los pueblos y de los particulares.

Art. 47. No se reconoce fuero especial ni privilegiado para los que infrinjan las disposiciones del mismo.

Art. 48. Los Gobernadores cuidarán en sus respectivas provincias de que se observen puntualmente estas disposiciones, procediendo contra los Alcaldes que hayan cometido ó tolerado cualquier infraccion.

Art. 49. Se entregará un ejemplar del presente reglamento a cada uno de los Alcaldes de los pueblos por cuyos terminos municipales cruce alguna carretera y asimismo a todos los peones camineros, capataces, guardas y demas empleados del ramo de caminos.

Art. 50. Quedan en vigor las disposiciones sobre carreteras que no se opongan a lo dispuesto en los articulos anteriores.

Madrid 19 de Enero de 1867. — Aprobado por S. M. — Oróvio.

caminos, ni practicar calicatas y cualquiera otra operacion minera a menos de 40 metros de la carretera. Los contraventores incurriran en la multa de 5 a 20 escudos, además de subsanar el perjuicio causado.

Art. 33. Las peticiones de licencia para construir ó reedificar en las expresadas fajas de terreno a ambos lados del camino se dirigiran al Alcalde del pueblo respectivo, expresando el parage, calidad y destino del edificio ó obra que se trata de ejecutar.

Art. 34. El Alcalde remitirá dichas instancias, con las observaciones que estime oportunas, al Ingeniero encargado de la carretera para que, previo reconocimiento, señale la distancia y alineacion a la que la obra proyectada haya de sujetarse frente al camino, con las demás condiciones facultativas que deban observarse en su ejecucion, a fin de que no cause perjuicio a la via pública ni a sus paseos y arbolados.

Los solicitantes estarán obligados a presentar el plano de la obra proyectada, si el Ingeniero lo cree necesario, para dar dictámen con el debido conocimiento.

Art. 35. Los Alcaldes en sus respectivas jurisdicciones, y previo el citado informe del Ingeniero, concederán licencia para construir ó reedificar con sujecion a la alineacion y condiciones que este hubiere marcado, cuidando de que sean observadas puntualmente por los dueños de la obra.

Art. 36. A los que sin la licencia expresada ejecuten cualquier construccion dentro de la distancia de 25 metros a uno y otro lado del camino, se aparten de la alineacion marcada, o no observen las condiciones con que se les haya concedido la licencia, les obligará el Alcalde a demoler la obra, caso de que perjudique a la carretera, sus paseos, cunetas y arbolados.